



AYUNTAMIENTO  
DE  
CASTAÑO DEL ROBLEDO  
(HUELVA)

## ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 2017, referido a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Vehículos de Tracción Mecánica, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a DEFINITIVOS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, tal y como figura en el siguiente anexo de este anuncio.

### ANEXO I. INCORPORACIÓN NUEVA EXENCIÓN

**Art 5.1 h).- Serán bonificados con el 100 por cien de la cuota los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.**

Contra el presente acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castaño a 29 de noviembre de 2017



AYUNTAMIENTO DE  
CASTAÑO DEL ROBLEDO  
(Huelva)

Susana Oliva Vázquez  
Alcaldesa